



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 13 de marzo de 2012, de esta Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso-oposición para el acceso a 448 plazas de personal estatutario de la categoría de ATS/DUE del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 13 de marzo de 2012 fue dictada Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que fue convocado concurso-oposición para el acceso a 448 plazas de personal estatutario de la categoría de ATS/DUE del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Segundo.—Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 15 de marzo de 2012, advertidos errores materiales en la citada Resolución, se procede por medio de la presente a su rectificación.

Fundamentos de derecho

Único.—De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, reguladora del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificada por Ley 18/1999, de 31 de diciembre; Ley 14/2001, de 28 de diciembre, y Ley 5/2005, de 16 de diciembre, y del Decreto 172/2011, de 19 de agosto, de Estructura Orgánica Básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.—Rectificar en el anexo III de la Resolución de 13 de marzo de 2012 de la Dirección Gerencia del SESPA (BOPA 15/03/2012) del modo que a continuación se determina:

EN anexo III-Donde dice:

PARTE GENERAL

2. El Servicio de Salud del Principado de Asturias: La Ley 1/1992 de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Decreto 172/2001, de 19 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

10. Gestión Clínica. Conceptos Generales. Decreto 667/2009, de 14 de julio, que regula la estructura y funcionamiento de las áreas y unidades de gestión clínica. Gestión por procesos: el paciente como centro del sistema.

Debe decir:

PARTE GENERAL

2. El Servicio de Salud del Principado de Asturias: La Ley 1/1992 de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Decreto 172/2011, de 19 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

10. Gestión Clínica. Conceptos Generales. Decreto 66/2009, de 14 de julio, que regula la estructura y funcionamiento de las áreas y unidades de gestión clínica. Gestión por procesos: el paciente como centro del sistema.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 2 de abril de 2012—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—P.D., el Director de Recursos Humanos (Resolución de 15 de noviembre de 2011, BOPA 24/11/2011).—Cód. 2012-06408.